



Expte. 33-001.047/C-106.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REGULADORAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO - RAMO DE DEFENSA, DENOMINADA:

**"VIVIENDA EN LA CALLE CHILE, Nº. 2, PRIMERO DERECHA",
EN OVIEDO (ASTURIAS).**

I.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego establecer las bases que han de regir en la enajenación de la propiedad del Estado Ramo de Defensa definida en el Pliego de Condiciones Técnicas que se une como anexo 2, que se llevará a cabo mediante subasta pública con proposición económica en sobre cerrado, en virtud de lo establecido en el Artº. 20. 5 del Estatuto del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED), aprobado por RD. 1687/2000, de 6 de octubre.

II.- DE LA PERSONALIDAD

PRIMERA.- Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales y jurídicas españolas y extranjeras, éstas últimas, con las limitaciones establecidas en la cláusula CUARTA, 6), que con plena capacidad jurídica y de obrar, la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

No pueden tomar parte en la subasta los incursos en procedimiento de apremio administrativo, los declarados en suspensión de pagos mientras lo estuviesen, y los quebrados y concursados no rehabilitados.

SEGUNDA.- Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad referidos anteriormente.

Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable.

Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario, se acordara, además, la nulidad de la adjudicación, la cual llevará consigo la pérdida de la fianza a favor de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

III.- DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA FIANZA.

TERCERA.- La documentación para tomar parte en la licitación, se presentará en dos sobres, A y B, en los que deberá constar nombre, domicilio o razón social, teléfono, así como el nombre de la propiedad por la que se licita.



En el **sobre A (proposición económica)**, que contendrá: El documento que figura como "Modelo de Oferta" en el anexo 1 al presente pliego y que corresponde a la solicitud para licitar y oferta económica por la propiedad. Los autores de los mismos o sus representantes legales, que concurren al acto, lo redactarán sin enmienda ni raspadura, a menos que se hayan salvado con nueva firma. Harán constar en ellos que el solicitante está conforme y acepta cuanto se estipula en este pliego y en el de condiciones técnicas. Se reseñarán los documentos que hayan de ser presentados, según se previene en la condición cuarta de este pliego.

En el **sobre B (condiciones jurídico – administrativas)**, se acompañarán los documentos que se expresan en la condición cuarta del presente pliego.

No serán admitidas las solicitudes para tomar parte en la subasta que carezcan de algunos de los requisitos o documentos que sean procedentes y que son exigidos en este apartado III.

La Mesa de la subasta puede, por medio de su Presidente, solicitar al licitador cuya documentación y oferta acusara defecto fácilmente subsanable, a solventarlo, bien en el acto o en el plazo de tres días, de resultar adjudicatario. La no subsanación en plazo dará lugar a la aplicación de las consecuencias previstas en el párrafo tercero de la condición decimocuarta del presente pliego de condiciones.

CUARTA.- En el sobre B se incluirán los documentos que a continuación se expresan, bien entendido que no se admitirán las fotocopias más que en el caso de que aparezcan legitimadas notarialmente, o en el de haber sido cotejadas en una oficina de intervención militar, o en la oficinas de Registros, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 13 del R.D. nº. 772/1999 de 7 de mayo, como asimismo determina el artº. 38.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según la modificación introducida por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

- 1.- Documento Nacional de Identidad en vigor, acreditativo de la personalidad e identidad del ofertante bien comparezca como persona física o bien en representación de persona jurídica. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1245/85 de 17 de julio, no se admitirán otros medios de identificación, así como los DNI caducados, deteriorados o falsos. La exigencia de tal documentación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, en tanto no se disponga de medios que permitan la comprobación o verificación de la identidad del ofertante en el desarrollo de actos formales o públicos, en los que la documentación acreditativa de dicho extremo, remitida en sobres cerrados, deba ser comprobada o cotejada en procedimientos de apertura de dichos sobres.
- 2.- Primera copia o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente y de la tarjeta del CIF; poder notarial bastante para acreditar la representación de la sociedad para concurrir al acto de la subasta, cuando se trate de apoderados. El apoderado deberá también acreditar su personalidad e identidad mediante la exhibición ante la Mesa de su DNI, con los mismos requisitos recogidos en el apartado anterior.



- 3.- Copia del acta de la sesión en que recayó el acuerdo de concurrir a la licitación, cuando liciten entidades o corporaciones oficiales.
- 4.- Declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los apartados de la condición primera de este pliego. Dicha declaración será certificada cuando se trate de personas jurídicas, por quien tenga con capacidad legal de certificar.
- 5.- Resguardo acreditativo de la fianza constituida caso de que ésta no se consigne ante la Mesa de subasta.
- 6.- Los extranjeros podrán concurrir a la subasta con las limitaciones establecidas en el capítulo III del título II del Decreto 689/1978 de 10 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional y demás disposiciones vigentes.
- 7.- Podrán concurrir a la subasta personas físicas y/o jurídicas unidas bajo una misma licitación.

En todo caso será necesario presentar ante la Mesa poder notarial en el que se nombre un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la subasta se deriven. De manera expresa se hará constar en dicho documento público que cada uno de los participantes representados se responsabiliza solidariamente frente a la Administración, así como deberá determinarse la cuota de participación sobre el inmueble que a cada uno le corresponda, caso de resultar adjudicatarios.

Si resultaran adjudicatarios, la adjudicación se efectuará a favor de los componentes de la oferta, en la participación expresada en la escritura de apoderamiento.

QUINTA.- El precio base de licitación es de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (50.787,89 €)**, impuestos no incluidos, mejorado al alza; en todo caso, el precio ofertado habrá de ser igual o superior al precio base de licitación.

La fianza en la cuantía del 20% de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, se constituirá por un importe de **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.157,58€)**, en resguardo incluido **en el sobre B**, pudiendo consignarse en metálico ante la Mesa el día programado para la subasta, o acreditando que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Se considerará como metálico, en el caso de constituirse la fianza ante la Mesa de subasta, no solamente el dinero en efectivo de curso legal, sino también el cheque bancario con la firma de la entidad, a favor de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. Igualmente se considerará como metálico el cheque ordinario, a favor de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, y conformado por la entidad bancaria por un plazo no inferior a 30 días a partir del día de celebración de la subasta. No se admitirá como fianza el aval bancario.

Caso de que la garantía se constituya ante la Caja General de Depósitos, ésta se consignará en efectivo, debiendo constar en el resguardo de constitución los datos identificativos de la persona o entidad



que constituya la garantía, a favor de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, constando así mismo la obligación garantizada y cuantía por la que se garantiza así como el precepto legal que impone la constitución de esta garantía que es el Art . 20 apartado 2. e) del RD 1687/2000, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

De concurrir personas físicas y/o jurídicas agrupadas, la garantía expresará necesariamente que cubre solidariamente las responsabilidades de la agrupación y de cada una de las empresas.

IV.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

SEXTA.- Los sobres, el A con la proposición económica y el B con la documentación a la que se refiere la cláusula cuarta, habrán de presentarse cerrados y firmados por el licitador en el lugar señalado en el anuncio y dentro del plazo establecido que se indique en el mismo, que vencerá **a las 10,00 horas del día 20 de septiembre de 2010**, sin que se permita ninguna proposición con posterioridad a dicho plazo.

En las licitaciones, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación a otros si lo ha hecho individualmente, o figure en más de una agrupación de licitadores. La infracción de estas normas, dará lugar a la no admisión de las propuestas por él suscritas.

Será asimismo inadmitida la propuesta presentada individualmente por quien figure como administrador o miembro del Consejo de Administración, en el caso de Sociedades Anónimas, o como socio o administrador de una Sociedad de Responsabilidad Limitada”.

SÉPTIMA.- Una vez cumplido el plazo de admisión de ofertas, la Mesa nombrada al efecto se reunirá para proceder a la enumeración y recuento de las solicitudes presentadas, según certificación expedida por la oficina del Registro de entrada de la GIED, examinar y calificar la documentación contenida en el sobre “B”, y una vez bastantada la misma, la Mesa seleccionará y relacionará las personas físicas o jurídicas que sean admitidas a tomar parte en la licitación, así como las que resulten excluidas.

V.- DEL ACTO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.

OCTAVA.- Se celebrará la subasta en la fecha, hora y lugar previamente anunciado para dicho acto, que será público.

Constituida la Mesa en la forma establecida por la legislación vigente, el presidente declarará abierta la subasta, y se anunciarán por la mesa los concurrentes admitidos a la licitación. A continuación se abrirán los sobres que contienen la proposición económica (Sobres A), leyéndose en voz alta por el secretario de la Mesa las ofertas económicas presentadas.



Si hubiera dos o más proposiciones presentadas por idéntica cantidad promovidas por licitadores distintos, y si éstas fueran las más elevadas, la Mesa llevará a cabo la selección por medio de sorteo entre los titulares de dichas proposiciones.

NOVENA.- Finalizada la apertura de todos los sobres el Presidente de la Mesa declarará adjudicatario provisional al ofertante cuya proposición económica sea la más alta. Esta propuesta será elevada al Director Gerente mediante acta de la Mesa, suscrita por los integrantes de la misma, con sucinta expresión, si hubiera lugar, de los acaecimientos y eventuales protestas y reclamaciones que hayan ocurrido en la subasta.

La propuesta ha de ser aprobada por el Director Gerente y notificada para crear derecho a favor del adjudicatario.

V.- DE LAS PROTESTAS Y DEL ACTA DE LA SUBASTA.

DÉCIMA.- Si alguna solicitud o documentación fuera rechazada por no ajustarse a los pliegos de condiciones y se formulase protesta por el autor de la misma, se reservará la Mesa de la subasta la documentación presentada, especialmente la fianza constituida, para que, a su vista, pueda el Director Gerente competente acordar lo que proceda.

En los casos de protesta por algún licitador contra adjudicación efectuada a otro oferente, ésta habrá de formularse en público y seguidamente de declararse adjudicatario provisional al licitador que haya hecho la propuesta económica más elevada, la Mesa igualmente, se reservará todos los documentos del licitador o licitadores que hayan protestado, hasta que por la Autoridad competente, se resuelva lo que sea procedente.

UNDÉCIMA.- Aceptadas si hubiera lugar las protestas que se hayan formulado, se extenderá el acta de la licitación por el Secretario, en la que se hará constar, necesariamente, el lugar, día y hora en que se celebra el acto, la composición de la Mesa, el número total de las documentaciones presentadas con nombre de los licitadores, expresión de las admitidas, relación de las desechadas, oferta sobre la que recayó la designación del mejor rematante de conformidad, consignando las protestas o reclamaciones formuladas durante el acto de la licitación y el nombre de quienes las hayan promovido. Se unirán asimismo al acta todas las proposiciones económicas que se hubieran realizado.

Esta acta, que se extenderá antes de levantar la sesión, será leída en alta voz, si fuese solicitado, y en todo caso después de adicionarse con las protestas o reclamaciones que exclusivamente sobre su contenido o redacción hiciesen los interesados, será firmada por las personas que constituyen la Mesa, así como por los licitadores reclamantes. Con posterioridad será dictada resolución expresa relativa a la protesta, con devolución de la fianza retenida, caso de no ser estimada.

Si la subasta hubiese quedado desierta por falta de licitadores, se levantará acta que será firmada por los componentes de la Mesa.

DUODÉCIMA.- La fianza se perderá, quedando su importe a beneficio de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, cuando el autor de la oferta que resulte más beneficiosa deje de suscribir el



acta de la subasta. Para este supuesto, a continuación se designará como rematante de la misma al siguiente mejor postor; reservándose la Mesa la documentación del licitador que ha dejado de suscribir el acta, según prevé la condición décima del presente pliego.

DECIMOTERCERA.- La documentación del ofertante seleccionado quedará unida al expediente. La documentación y resguardo de la fianza de los licitadores, a excepción de la que corresponda al designado adjudicatario provisional y a la de aquellos que hayan promovido protestas, se devolverá a los interesados una vez terminado el acto, si están presentes en el mismo, quienes firmarán el retiré de la misma al pie del escrito solicitando tomar parte en la subasta. Estos escritos y todos aquellos en que se consignaron las posturas promovidas, se unirán al expediente de la subasta. En caso de no asistir al acto, cualquiera de los licitadores, se les devolverá en el plazo máximo de tres días, contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la subasta.

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN, DEL PAGO, OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y OBLIGACIONES.

DECIMOCUARTA.- La adjudicación, se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de celebración de la subasta, notificándose al adjudicatario.

En esta notificación se le advertirá que en el término de quince días a partir de la misma, deberá realizar el pago del precio total de la adjudicación ingresándolo a favor de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, corriendo de cuenta del mismo el pago de los anuncios respectivos a la subasta y de la publicación de la adjudicación de la misma; en el supuesto de haber resultado adjudicatario una agrupación temporal de empresarios sin el otorgamiento de la Escritura pública de formalización de dicha agrupación, ésta deberá realizarse dentro del término señalado para el pago del precio total de la adjudicación.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio del resarcimiento a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación. En el presente supuesto, podrá ser convocada, en su caso, nueva subasta que conservará el mismo rango y precio tipo que ésta.

DECIMOQUINTA.- La fianza podrá aplicarse al pago del importe del remate, aunque no priva a ésta del carácter de tal, hasta que el adjudicatario acredite el cumplimiento de las obligaciones que en el presente Pliego de Condiciones se señalan.

DECIMOSEXTA.- El adjudicatario contrae la obligación de otorgar la escritura pública correspondiente dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva y entregará a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, las copias necesarias de la misma.

El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega del inmueble objeto del contrato.



DECIMOSEPTIMA.- La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución en el precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada.

El adjudicatario conoce el estado de cargas, afecciones tributarias, condiciones urbanísticas, incidencias y observaciones reflejadas en el pliego de condiciones técnicas, que expresamente admiten y han sido tenidas en cuenta en todos sus efectos al concurrir a la licitación, renunciando por el mero hecho de la presentación a la misma, al ejercicio de cualquier acción contra la GIED, que de aquellas se deriven.

DECIMOCTAVA.- El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta, en su caso, el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse que hará efectivos oportunamente.

Serán también de cuenta del mismo los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura y sus copias, impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y cualquier otra clase de gastos, impuestos o arbitrios que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma, así como los gastos originados por la publicación de los anuncios respectivos, tal como determina la condición décimo cuarta del presente pliego. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, recaerá en el enajenante.

DECIMONOVENA.- Todo lo que no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones legales, se regirá por la normativa legal por la que se rige la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, así como por la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 08 de julio de 2010.

EL DIRECTOR GERENTE.



-Miguel Ángel Rodríguez Villanueva -

ANEXONº. 1.

MODELO DE OFERTA.

DON
con domicilio en _____ provincia de _____
calle _____ núm. _____ Código
Postal _____, teléfono _____ con Documento
Nacional de Identidad n.º _____
expedido en _____ el _____ de _____, en
nombre propio o en representación de _____

con poder notarial autorizado por
enterado del anuncio inserto en _____

y de los Pliegos de Condiciones referentes a la propiedad del Estado - Ramo de
Defensa denominada "**VIVIENDA EN LA CALLE CHILE, Nº. 2, PRIMERO
DERECHA**", EN OVIEDO (ASTURIAS), muestra su conformidad con los mismos,
hace presentación de la documentación acreditativa de su personalidad y que al
dorso se relaciona e incluida en el sobre B y solicita tomar parte en la licitación
expresada, ofreciendo como precio de la enajenación de la propiedad, la cantidad
de (I) _____

euros (_____,00€).

En Madrid, a _____ de Septiembre de 2010.

Firma:

(I) El precio debe consignarse en letra y número

**SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE SUBASTA DE LA GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.**

DECLARACION JURADA

Don _____

con D.N.I. núm. _____ expedido en _____

con fecha _____, con domicilio en la calle, plaza, nº,...

localidad _____ provincia _____,

en nombre propio/en representación de _____

_____.

Declaro y afirmo bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las incapacidades de los apartados de la condición primera del Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras, que rigen para la subasta con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada: "VIVIENDA EN LA CALLE CHILE, 2, PRIMERO DERECHA", EN OVIEDO (ASTURIAS).

La que firmo en Madrid, a _____ de septiembre de 2010.

SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE SUBASTA



**NORMAS PARA VISITAR LAS VIVIENDAS SITAS EN LA C/ CHILE 1 Y 2, Y C/ REYES
CATÓLICOS 17, EN OVIEDO, A ENAJENAR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA**

Viviendas objeto de visita:

- Vivienda en C/ CHILE, 1 – 2º Izquierda
- Vivienda en C/ CHILE, 2 – 1º Derecha
- Vivienda en C/ CHILE, 2 – 3º Derecha
- Vivienda en C/ REYES CATÓLICOS, 17 (Inter.) 1º izquierda.

Días y horario de visitas:

- Martes y Jueves, no festivos, de 10 a 12 horas.
- Primer día de visita: **7 de septiembre de 2010**
- Último día de visita: **16 de septiembre de 2010**

Requisitos previos:

- Los interesados en visitar las viviendas objeto de la subasta, deberán concertar con anterioridad, la fecha y hora en cualquiera de los teléfonos siguientes de la Delegación de Defensa de Asturias, Área de Patrimonio, en Oviedo:
 - 985 96 25 58
 - 985 96 25 50
- A la hora concertada se personarán en el portal de la vivienda a visitar, debiendo acreditar su identidad mediante la presentación del DNI o documento similar al personal encargado en enseñar las viviendas quien tomará nota del nombre, apellidos, DNI y, fecha y hora de la visita.